

En Murcia a 18 de febrero de 2.005

Estimado socio:

Ante la infinidad de consultas realizadas y la preocupación manifestada por los socios ante el requisito que exige que: *“los ingresos de los adjudicatarios de vivienda de protección pública para jóvenes sean iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional (en adelante SMI), en proporción al tiempo realmente trabajado e inferiores a 5,5 veces SMI”*, el Consejo Rector de la Cooperativa ha decidido flexibilizar este requisito en lo que a la Cooperativa le compete, en el sentido de que aquellos socios que actualmente carezcan de ingresos o siendo sus ingresos inferiores a lo exigido, pero prevean cumplir el requisito a la fecha de escriturar la vivienda, podrán seguir siendo socios de la Cooperativa y por tanto adjudicatarios de estas viviendas, aunque, eso sí, **no tendrán acceso a las ayudas**, porque la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, órgano competente en la materia, exige el cumplimiento del requisito para la concesión de las ayudas.

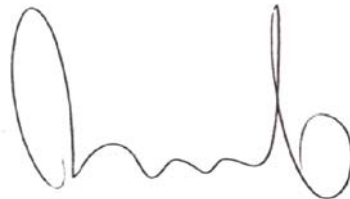
Aún así, nos gustaría que los socios que estuvieráis en las circunstancias mencionadas nos lo hicieráis saber para poder orientaros a este respecto, para ello os recordamos que el horario de atención al socio de la Asesoría Jurídica es de 17.00 a 20.00 los martes y jueves, debéis llamar previamente para concertar cita.

Aprovechamos para comunicaros que la Administración autonómica nos ha hecho saber que a partir del próximo mes de mayo empieza a pedir la renta del ejercicio 2.004, por ello, nos la deberéis traer en cuanto la tengáis y la incorporaremos a la documentación que nos váis a entregar a partir del próximo 1 de marzo de 2.005, conforme la última circular que os enviamos.

Para cualquier duda o consulta nos tenéis a vuestra entera disposición en nuestras oficinas sitas en la Plaza Circular, Bajo, nº2 de Murcia, y en el teléfono 968.20.45.00.

Recibe mi más cordial Saludo,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA.



Fdo. Ricardo Zamora López-Fuensalida.